



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A 18 PROYECTOS INDIVIDUALES DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES CON ASBESTO CEMENTO.

RESOLUCION EXENTA N° 143 /

IQUIQUE, 12 de abril 2021

VISTO:

- a) Lo establecido en el D. S. N°255/2006 (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N° 181 de fecha 29.01.2020 de (V. y U.) que aprueba nómina de postulantes seleccionados, correspondientes al proceso de postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su título II, destinado a la atención de los afectados por los temporales del mes de febrero del año 2019, en la región de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta N° 6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultades que indica y deroga el Decreto Exento N°673/2010.
- d) Lo dispuesto por la Resolución N°7 y N°8 ambas de 2019 de la Contraloría General de la República.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19, de 02.12.2020, que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ord. N° 142 de fecha 05.02.2021, SERVIU Tarapacá solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto Reparación de techumbres con asbesto cemento de 18 proyectos individuales de la comuna de Iquique.

2.- Lo anterior, en consideración al Informe Técnico y Solicitud de prórroga y/o aumento de plazo para inicio de obras, de fecha 26.01.2021, del Departamento Técnico de SERVIU Tarapacá que se adjuntan y que pasan a formar parte integrante de este instrumento y que dan cuenta de las razones por las que no se cumplió con el plazo original para el inicio de obras; al respecto señala la dificultad por parte de la Constructora en dar inicio a las obras ante la presencia del virus COVID-19, evitando exponer tanto a sus trabajadores como a las familias beneficiarias a un eventual contagio y la gestión parte de la Entidad Patrocinante en tramitar el aumento de su capacidad económica, con la finalidad de recibir aprobación por parte del Departamento Jurídico, además de la falta de disponibilidad de los beneficiarios para subsanar observaciones a los contratos de construcción.

El Ord. N° 142/2021 ya citado, previene que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución de los proyectos indicados para el año 2021.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 7 de fecha 23 de febrero de 2021, de la Jefa (S) del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que a continuación se indica.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día **25 de julio de 2021**, para la vigencia de los subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a Reparación de techumbres con asbesto cemento de 18 proyectos individuales de la comuna de Iquique, a los beneficiarios que a continuación se individualizan:

Nº	NOMBRE	RUT
1	BERTA ELENA PANTOJA SÁNCHEZ	
2	IRENE SOLEDAD PIZARRO QUEVEDO	
3	IRMA YENNY CORTÉS SALINAS	
4	VÍCTOR RAMÓN NAVARRO SOTO	
5	PRADELIA ZENOBIA VÁSQUEZ RAMÍREZ	
6	VÍCTOR HUGO DEVIA CUEVAS	
7	JUANA MARÍA DEL ROSARIO MILLA VILLALOBOS	
8	MARÍA BERTA MAYA ARANCIBIA	
9	FANNY BETSABÉ DÍAZ RIQUELME	
10	MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CORREA	
11	ELENA DEL TRÁNSITO ROCHA CARRASCO	
12	SERGIO LEÓN PIZARRO FLORES	
13	RUTH ELSA PÁEZ MATURANA	
14	DANIZA ELFRIDA TRIVICK GONZÁLEZ	
15	VICTORIA VIRGINIA ARDILES VILLEGAS	
16	CRESENCIA DEL ROSARIO JARA MONTECINO	
17	MARIANELLA VÁSQUEZ TERRAZAS	
18	SILVIA ORTEGA GUERRERO	

2° **TÉNGASE PRESENTE**, lo siguiente:

- a) Los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.
- b) De ser el caso, carta gantt que se adjunta a Ord. N° 142/2021, de Serviu Tarapacá, deberá ajustarse en consideración a la fecha en que se otorga lo solicitado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CPR/JCPS/VGC
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.